Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
E-mail: rector@rec.una.py
Telefax:595–21–585540/3 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO N°

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2017
CONTRATO ABIERTO N° 0030/2016
FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONTRATACIÓN DIRECTA

ID N° 311.361

"SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURAS EN CONTENEDORES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" MODALIDAD CONTRATO ABIERTO

CONTRATISTA:

HIERROPAR S.A.C.I

2017

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
E-mail: rector@rec.una.py
Telefax:595–21–585540/3 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO N°

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que en el texto de este Convenio Modificatorio se identificará como la "CONTRATANTE", domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11-Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por el Señor Rector Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007, por una parte, y, por la otra parte la firma **HIERROPAR S.A.,** con R.U.C. N° 80023937-7, domiciliada en la calle Próceres de Mayo N° 805 c/Italia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **PLACIDO RUIZ CESPEDES,** con Cédula de Identidad N° 382.795, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, ambas partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2017 del **CONTRATO N° 0030/2016 para el "SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURAS EN CONTENEDORES PARA EL RECTORADO DE LA UNA"**, ID N° 311.361, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

AMPLIAR el monto por Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) y la vigencia del CONTRATO N° 0030/2016 para el ***"Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores para el Rectorado de la UNA"***, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5.174/05 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de la vigencia de la DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del CONTRATO N° 0030/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, el cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de la Póliza deberá ser hasta el 31 de enero de 2019.

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Abierto N° 0030/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS 21 (VEINTIÚN) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

HIERROPAR S.A.C.I.

HIERROPAR S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. PLACIDO RUIZ CESPEDES	**Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
PROVEEDOR	Rector